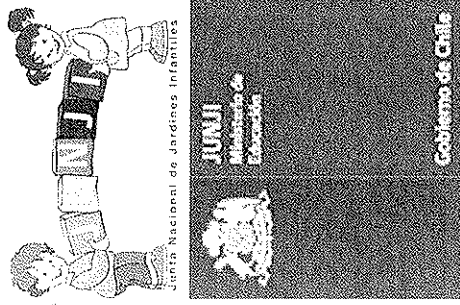




RESOLUCION EXENTA N° 015/662
MAT.: PONE TÉRMINO A SUMARIO
ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RES.
EXENTA N° 015/2613, DE 03.12.2010 Y APLICA
MEDIDA DISCIPLINARIA A VIVIANA
ANDREA PASACHE ALUCEMA.

LA SERENA, 11 DE ABRIL DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/008 (12.01.2011); Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Resolución Exenta N° 015/2613, de fecha 03.12.2010 que instruye sumario administrativo en contra de Viviana Andrea Pasache Alucema; Informe Fiscal de fecha 11.04.2011, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

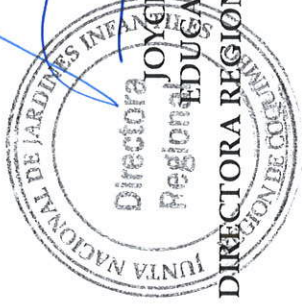
- 1.- Que, con fecha 03 de marzo de 2010, se dictó la Resolución Exenta JUNJI N° 015/2613, que ordena instruir sumario administrativo en contra de Viviana Andrea Pasache Alucema, por las faltas administrativas: Notable abandono de funciones, mal desempeño de gestión institucional y adulteración del PAP, en jardín infantil "Los Peques".
- 2.- Que, con fecha 11 de abril de 2011, se entregó el Informe Fiscal del sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta JUNJI N° 015/2613, de fecha 03.12.2010.
- 3.- Que, corresponde se dicte la Resolución Administrativa, que absuelve o aplica medidas disciplinarias a las funcionarias JUNJI.
- 4.- Que, del análisis del informe fiscal y los hechos materia de investigación, se desprende que existe responsabilidad administrativa de la funcionaria JUNJI, respecto del notable abandono de funciones, mal desempeño institucional y adulteración del PAP.
- 5.- Que, corresponde cerrar y terminar el sumario administrativo ordenado por Res. Ex. N° 015/2613, de fecha 03.12.2010, aplicando medida disciplinaria en contra de la funcionaria, por las infracciones cometidas en el desempeño de su cargo.

RESUELVO:

1.- Póngase término al sumario administrativo ordenado por la Resolución Exenta JUNJI N° 015/2613, de fecha 03 de diciembre de 2010.

2.- Aplíquese como medida disciplinaria en contra de doña **VIVIANA ANDREA PASACHE ALUCEMA**, la **MULTA del 5 %**. La funcionaria mantendrá, en todo caso, la obligación de servir en su cargo hasta el día 30 de abril de 2011, fecha en que se hará efectiva su renuncia voluntaria. De esta **MULTA** se dejará constancia en las hojas de vida de la funcionaria, mediante una anotación de demérito de dos puntos, en el factor comportamiento funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)



DIRECTORA JONGE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGION DE COQUIMBO

JLT/CCH/ppa

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Asesora Jurídica
- Interesada
- Oficina de Partes